

# LA JUSTICIA DA LA RAZÓN A CSIT UNIÓN PROFESIONAL SOBRE EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN MATERIA DE JORNADA LABORAL

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

El Supremo nos da la razón, reconociendo en su sentencia que ha de existir, por parte de la Administración, una verdadera voluntad negociadora, no bastando con convocar a los sindicatos para la entrega de unas Instrucciones.

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado la firmeza de la sentencia del TSJM, con la que se daba respuesta a la reivindicación defendida por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, declarando la nulidad de las Instrucciones que la Administración impuso al personal laboral del Convenio Colectivo CM, obviando la previa negociación con las organizaciones sindicales, en materia de jornada laboral, turnos, horarios de trabajo, descanso semanal y vacaciones de la CM.

Os recordamos que la Comunidad de Madrid en enero del 2013 publicó, de manera unilateral y vulnerando el derecho a la negociación colectiva, las Instrucciones del Director de Función Pública en materia de jornada de los empleados públicos en las que se establecía, entre otros, la distribución de una jornada ordinaria de trabajo con un promedio semanal no inferior a 37 horas y 30 minutos.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** esperamos que esta sentencia sirva para que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, a partir de ahora, adopte una verdadera voluntad negociadora, para tratar este y cualquier otro tema relativo a los derechos laborales de sus empleados públicos.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** exige a la Administración que dé cumplimiento a esta sentencia y empiece negociando la distribución del promedio semanal de la jornada ordinaria de trabajo para su aplicación en 2016 a los empleados públicos de la CM.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



Segundo Sindicato más representativo  
en la Administración CM

# Diferénciate